



**Otras Entidades**

**SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DEL GENITAL

*CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO EJERCICIO 2025*

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el Ejercicio 2025, de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el Concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 03/10/2025 al 02/12/2025 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo, según lo establece los Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta celebrada el 8 de mayo de 2025 con un reparto de 13,00 €/marjal para las fincas urbanas y un reparto de 11 €/marjal para las fincas rústicas, con un acuerdo de Cuota Mínima de 13,00 €/marjal y 11 €/marjal respectivamente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Granada, a veintidós de septiembre de 2025

Firmado por: Aben Rodríguez López